



SANTANDER MERCHANT PLATFORM SOLUTIONS S.A.

Constitución: 1) BANCO SANTANDER RIO S. A., CUIT 30-50000845-4, Av. Juan de Garay 151 CABA; cuyos Estatutos originarios fueron aprobados por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación por Resolución de IGJ nº0482, los que fueron inscriptos en el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, el 14.05.1968, bajo el nº 1215, Fº64, Libro 66, Tomo A de Estatutos Nacionales, y SANTANDER MERCHANT S.A, CUIT 30-62935663-7, Av. Corrientes 411, piso 2, CABA, cuyos Estatutos originarios fueron protocolizados por escritura del 08.11.1988, pasada al folio 1.073 del Registro Notarial 1029 de CABA, e inscripto en la I.G.J. el 01.12.1988, bajo el nº 5744 del Libro 106, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. 2) Esc. 2 del 03.01.2020. 3) SANTANDER MERCHANT PLATFORM SOLUTIONS S.A. 4) Sede Social: Av. Juan de Garay 151, piso 6, CABA. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) desarrollo, administración, gestión, procesamiento y explotación de todas las actividades relacionadas con la adquirencia y afines, a través de licencias y/o derechos para adherir redes de cajeros o similares, comercios y/o proveedores a sistemas de medios de pago, sean personas humanas o jurídicas, incluyendo sin limitar, la liquidación y conciliación a los comercios; gestión de los planes de cuotas, de redes de captura; servicios de valor agregado a los comercios; operar plataformas o sistemas que procesen pagos para todas las modalidades de venta, y cualquier otra prestación para gestionar la operación de este negocio; 2) desarrollo, actualización, mantenimiento, explotación y gestión total o parcial de sistemas de: (i) administración y ventas; (ii) medios de pago en cualquiera de sus formas; (iii) carga y descarga de valores por medios electrónicos o magnéticos; (iv) transferencia electrónica de fondos y valores; (v) seguridad financiera; (vi) gestión automatizada de procesos, digitalización y asesoramiento en línea, (vii) monederos digitales, intercambio de divisas; (viii) conectividad entre los distintos participantes de estos sistemas; (ix) y cualquier otro servicio accesorio, relacionado y/o conexo a las actividades descriptas precedentemente; 3) fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o hardware de todo tipo; 4) desarrollo, difusión, representación, almacenamiento, procesamiento y/o comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo para uso comercial, de control, administrativo, estadístico, y/o financiero, entre otros; 5) desarrollar y/o administrar todo tipo de cuentas -inclusive virtuales- habilitadas para operaciones de pagos y/o cobranzas y/o transferencias y/o extracciones de fondos y/o valores y/o todo tipo de transacciones a través del uso de cualquier tipo de dispositivo de comunicación móvil y/o cualquier otro soporte electrónico y/o plataformas tecnológicas que permitan implementar o dar apoyo a actividades financieras; prestar y explotar servicios de banca móvil, pagos y transacciones, mercado de divisas y monedas alternativas, emisión y negociación de instrumentos financieros en bolsas y mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (o el organismo que en el futuro lo reemplace); 6) la administración y emisión de tarjetas prepagas; 7) conceder, promover, comercializar, ceder y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo a personas humanas y/o jurídicas, y realizar todo otro tipo de operaciones financieras que la legislación autorice que no estén reservadas en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 -y sus modificatorias y reglamentaciones- y toda otra por la que se requiera ahorro público y una autorización de autoridad pública; emitir, descontar, comprar y vender letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques, y otros títulos valores o valores negociables típicos o atípicos; realizar operaciones con instrumentos derivados; realizar





operaciones de leasing financiero; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial; realizar operaciones en el mercado de capitales o fuera del ámbito de bolsas o mercados de valores autorizados, en la medida de que no se trate de actividades prohibidas o sin obtener –en su caso– la autorización de la Comisión Nacional de Valores; otorgar todo tipo de garantías respecto de obligaciones propias o de terceros; 8) llevar a cabo actividades de inversión y de asistencia de cualquier tipo en negocios nuevos o existentes, emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas o no, y/o bajo cualquier figura contractual; 9) ejercicio de representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas; 10) prestar servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en las materias descriptas precedentemente. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante para tal fin. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo acto que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo 99 años desde su constitución 7) Capital: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL. 8) Administración: Directorio: 1 a 7 miembros con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Agustín MARIANI; Vicepresidente: Sergio Gabriel LEW y como Directores Titulares: Guillermo Rubén TEMPESTA LEEDS, Javier San Felix GARCIA y Juan María CANEL; y Directores Suplentes: Norberto Oscar RODRÍGUEZ, Silvia Graciela TENAZINHA e Ignacio NARVARTE ICHAZO. Domicilio especial: Av. Juan de Garay 151, piso 6, CABA. Fiscalización prescinde de sindicatura. 9) Representación legal: Presidente o vicepresidente indistintamente. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. N° 2 de fecha 03/01/2020 Reg. N° 1893 IGNACIO RUEDA - Matrícula: 5386 C.E.C.B.A.

e. 09/01/2020 N° 1071/20 v. 09/01/2020

Fecha de publicación: 09/01/2020

